



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 10 JUL 2015

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 263/2014, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2014” y la Nota Interna N° 1593/15 Letra: T.C.P.-S.P.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 316/15, a fojas N° 268, se suspenden por razones de servicio el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al agente Pedro Nimsi GONZALEZ, Legajo N° 23, quedándole DOCE (12) días pendientes de usufructo.

Que por Nota del Visto el agente mencionado, solicita el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Año 2014 a partir del 13/07/2015.

Que ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando dicha solicitud.

Que el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° 224/2014 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al agente Pedro Nimsi GONZALEZ, Legajo N° 23, desde el 13/07/15 hasta el 24/07/2015, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al agente Pedro Nimsi GONZALEZ, Legajo N° 23, desde el 13/07/2015 hasta el 24/07/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3 6 2 - - /2015.

TCP
Confecctor: CO
Controlé S
Corrigió P

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia